

DECRETO N°

3744

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 JUL 2024

EXPTE. N° 1050-1291-24

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados al Sr. Claudio René de Los Ríos, C.U.I.L. N° 27-26501104-2, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 4243-E-24 de fecha 12 de diciembre de 2024 se reconocieron los haberes adeudados al Sr. Claudio René de Los Ríos, C.U.I.L. N° 27-26501104-2, correspondientes al Cargo de Maestro de Grado, Jornada Simple de la Escuela N° 396 "Dr. Antonio Rocha Solórzano", por el período comprendido desde el 01 de abril de 2018 hasta el 20 de octubre de 2024.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que, encontrándose cumplida la manda judicial conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1058-E-2024 de fecha 15 de julio de 2024, corresponde emitir el acto administrativo pertinente que autorice la utilización de la partida Deuda Pública.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1050-1291-24, caratulado: "RECONOCIMIENTO DE HABERES ADEUDADOS AL SR. DE LOS RÍOS CLAUDIO RENÉ", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-27-0 "Gastos de Juicio contra el Estado Provincial - Fiscalía de Estado", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/24, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

...III

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PROF. ESTRELLA GARCIA
Contralora de Despesa
Ministerio de Educación





1954 Año del Centenario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

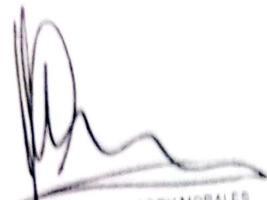
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3744

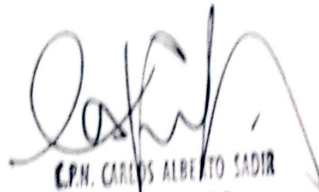
2. CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas

ARTICULO 3°. Regístrese Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ana Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO VERDADERO Y FOTOCOPIA FIET
DEL ORIGINAL QUE VENGO A LA VISTA




DORIS STELLA GARCIA
Secretaria de Ejecución
Ministerio de Educación